



**COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE DE
NEXTLOG, S.A.**

Madrid 19 de Junio de 2026

NEXTLOG, S.A., (en adelante la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en el artículo 5.2.5 “Información Privilegiada y Otra información Relevante” del Reglamento de Mercado de Portfolio Stock Exchange, por medio de la presente publica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS NEXTLOG, S.A. (20 DE FEBRERO 2026)**

Con fecha 20 de febrero de 2026, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con carácter universal y celebrada en el domicilio social sito en Madrid, con la asistencia de la totalidad de los accionistas representativos del 100% del capital social, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Sociedades de Capital, procedió a la adopción, entre otros, de los siguientes acuerdos:

1. (...)
2. Aportación a fondos propios a la Sociedad
3. Aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias.
4. Aumento del capital social en un importe efectivo (nominal más prima de emisión) de 27.000.000 €, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.750.000 nuevas acciones ordinarias de 1 € de valor nominal cada una de ellas, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias a un precio de suscripción individual de 4 € por cada acción, correspondiente 1 € a nominal y 3 € a prima de emisión, con renuncia expresa de los accionistas a su derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración conforme al artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un año, con facultades en los miembros del Consejo de Administración, para fijar la fecha en la que la ampliación de capital deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social.
5. Delegación de facultades.

En ejecución del acuerdo tercero adoptado por la Junta General, se acordó incrementar el capital social de la Sociedad, que ascendía a QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €), en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €), mediante la emisión y puesta en circulación de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) nuevas acciones nominativas, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las anteriormente existentes.

Las nuevas acciones se emitieron con una prima de emisión total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000 €), equivalente a TRES EUROS (3,00 €) por acción, lo que determinó un tipo de emisión de CUATRO EUROS (4,00 €) por acción y un importe total desembolsado de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €).

Las nuevas acciones fueron íntegramente suscritas y desembolsadas mediante aportaciones dinerarias por los accionistas de la Sociedad, en particular, Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. y Azahar Inversiones Capital, SIL, S.A., quienes suscribieron cada uno de ellos CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) acciones, por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €) respectivamente, correspondiendo en cada caso CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000 €) a valor nominal y TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000 €) a prima de emisión.

Asimismo, los accionistas acordaron la renuncia expresa a su derecho de suscripción preferente en los términos previstos en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como consecuencia del aumento de capital, el capital social quedó fijado en SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000 €), dividido en SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) acciones nominativas de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.

En consecuencia, se acordó la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, que quedó redactado como sigue:

“El capital social asciende a SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000 €) y se encuentra dividido en SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) acciones nominativas de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y serie, y que confieren a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.”

El acuerdo de aumento de capital fue objeto de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 4 de junio de 2026.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que resulte necesaria.

En Madrid, a 19 de junio de 2026.

D. Francisco Javier Linares Medina
Secretario
NEXTLOG, S.A.